

## LA NOVEDAD DE SAN DAMIÁN.

### Algunas reflexiones sobre los orígenes institucionales de la Orden de las Hermanas pobres

LAS HERMANAS DEL PROTOMONASTERIO DE ASÍS

#### Hacia el Centenario del 2012

El año 2009, que recuerda el VIII Centenario de la fundación de la Orden de los Hermanos menores, abre también el itinerario de preparaciones al 2012, aniversario de la fundación de la Orden de las Hermanas pobres de santa Clara<sup>1</sup>. Esta cita de gracia se perfiló en el horizonte en el transcurso del I Congreso mundial de las Presidentas de las Federaciones, celebrado en Santa María de los Ángeles del 26 de enero al 6 de febrero del 2008. En el *Mensaje final* las Presidentas propusieron un itinerario trienal de preparación, recalcado por la reflexión sobre tres temáticas fundamentales de nuestro carisma:

2009: *Vocación* - contenido: identidad y relación con la primera orden - instrumentos: redescubrimiento de las fuentes.

2010: *Contemplación* - contenido: vida espiritual, vida en Cristo - instrumentos: escucha, silencio, conversión.

2011: *En altísima pobreza* - contenido: dar mayor importancia a la elección de pobreza, minoridad, desapropiación, restitución - instrumentos: elecciones concretas de solidaridad.

2012: año de la celebración: *La santa unidad*<sup>2</sup>.

Notamos de paso que, si se da por supuesto reconocer el 2012 como año jubilar para las hijas de Clara, como ya se hizo en el 1912, no es unívoca la modalidad de definir la motivación histórica de este aniversario. En la Relación del Ministro general al Congreso de las Presidentas se habla del “VIII centenario del nacimiento de vuestra Orden”<sup>3</sup> mientras el *Mensaje final* se limita a describir el 2012 como el «VIII centenario del inicio de la vida de santa Clara en San Damián»<sup>4</sup>.

P. Carballo en la *Carta con ocasión de la fiesta de santa Clara 2009* indica más explícitamente el 2012 como «el aniversario de la fundación de la Orden de las Hermanas pobres de santa Clara». Detrás de esta pluralidad de denominaciones subyace una problemática real, en cuanto que tras el Centenario de la fundación de la Orden de los Hermanos menores que estamos celebrando y el de la Orden de las Hermanas pobres se nota una cierta disparidad.

Es correcto hacer remontar al 1209 la fecha de nacimiento de la Orden de los Hermanos menores, ya que el encuentro entre Francisco y sus primeros compañeros con el papa Inocencio III ha representado un momento decisivo para la constitución de la nueva *fraternitas* en el seno de la Iglesia.

---

<sup>1</sup> Cf. J. R. CARBALLO *Carta del Ministro general con ocasión de la fiesta de santa Clara 2009*.

<sup>2</sup> *Mensaje (6 de febrero 2008)*, in *Franciscus et Clara, memoria et prophetia. Acta. Conventus Praesidium sororum Clarissarum in singulis Foederationibus consociatarum in S. Maria Angelorum - Assisi a die 26 ianuaris usque ad diem 6 februaris 2008 celebrati*, Romæ 2008, 203.

<sup>3</sup> J. R. CARBALLO, *La relación entre OFM y OSC*, in *Franciscus et Clara, memoria et prophetia. Acta*, 21.

<sup>4</sup> *Mensaje*, 203.

«Se ha tratado - escribe P. Andrea Boni - de acoger en el contexto del ordenamiento jurídico de la Iglesia un inédito proyecto de vida evangélica (a nivel comunitario) y de conferir subjetividad jurídica a la Orden de los Hermanos menores (derechos y deberes) como nueva realidad eclesial. [...] En aquella circunstancia Francisco prometió obediencia al Papa y los hermanos prometen obediencia a Francisco. Estos dos elementos forman la base de la subsistencia eclesial de la Orden de los Hermanos menores»<sup>5</sup>.

Hablar en cambio de la fundación de la Orden de las Hermanas pobres en el 1212 parece más bien anacrónico. El evento que recordaremos en el 2012, y con la debida importancia, es la *conversión* de Clara, el inicio de su evangélico «hacer penitencia» (cf. *RCl* 6,1; *TestCl* 24), visiblemente expresado con los signos de la tonsura y del hábito de penitente recibidos en la Porciúncula de manos de Francisco.

Mientras que el encuentro entre Francisco y sus compañeros con el papa Inocencio III tuvo realmente efectos jurídico-eclesiales sobre el *status* de la pequeña fraternidad - baste pensar en el otorgamiento de la tonsura y en el mandato de predicar la penitencia - el acontecimiento de la noche del Domingo de Ramos del 1212 concernió solamente a la vida de Clara, que pasaba del estado seglar al estado religioso en sentido lato. En aquel acontecimiento, como en el juntarse las primeras hermanas en San Damián puede ser reconocida sólo «en germen», con una mirada retrospectiva, la fundación de la Orden de las Hermanas pobres. Fue, como veremos, a través de un recorrido histórico muy articulado que la aventura de Clara, iniciada en la Porciúncula delante del altar de la Virgen, dará lugar al nacimiento de una nueva realidad eclesial, la de la Orden de las Hermanas pobres.

Aparte estas precisiones, el jubileo del 2012 supone para nosotras Clarisas una cita providencial para vivirla con intensa gratitud, para dejarnos "nuevamente visitar por la gracia de los orígenes, para poder extraer de la memoria el frescor evangélico y ser en la historia morada y sede (*3CtaCl* 22), signo creíble de Dios que busca con amor apasionado a la humanidad<sup>6</sup>.

El Ministro general no se cansa de exhortarnos a asumir «con coraje y creatividad» la responsabilidad de custodiar el carisma de santa Clara, «en estos tiempos delicados y difíciles, pero también tan llenos de posibilidades»<sup>7</sup>. Ciertamente la celebración del 2012 será una ocasión propicia para continuar profundizando nuestra identidad de Hermanas pobres, como lo fueron también las últimas celebraciones jubilaires clarianas, el VIII Centenario del nacimiento de santa Clara (1993-1994) y el 750º aniversario de su muerte (2003-2004).

### **Relación entre la Primera y Segunda Orden: un aspecto que debe ser profundizado**

Un aspecto de nuestra identidad carismática que deberá ser privilegiado es ciertamente aquel de la relación entre la Orden de los Hermanos menores y la Orden de las Hermanas pobres. A este tema ha dedicado el P. José Rodríguez Carballo su Relación en el I Congreso mundial de las Presidentas<sup>8</sup> proponiendo pistas de reflexión que no deben ser dejadas caer:

---

<sup>5</sup> A. BONI, *Tres Ordines hic ordinat* (Collectio Assisiensis, 26), Santa Maria degli Angeli 1999, 43-44.

<sup>6</sup> J. R. CARBALLO, *Carta del Ministro general con ocasión de la fiesta de santa Clara 2009*.

<sup>7</sup> *Ibidem*

<sup>8</sup> J. R. CARBALLO, *Relación entre OFM y OSC*, in *Franciscus et Clara, memoria et prophetia. Acta*, 21-32.

«[...] ninguna rama de la Familia Franciscana existe independientemente de las otras, que ninguno posee en exclusiva el don del carisma para repartirlo a los otros, sino que todos lo poseemos para vivirlo en plenitud, y estamos llamados a comunicarlo en un compartir fraterno y espiritual. Debemos por tanto interrogarnos cómo vivimos la complementariedad, preguntarnos si ésta crece dentro de esta reciprocidad, en la que subsiste nuestro carisma. Debemos verificar si las modalidades a través de los cuales hoy hacemos visible nuestra “santa unidad” son verdaderamente una recíproca ayuda a vivir según la forma del santo Evangelio».

Y más aún:

«Esta unión carismática, que, aún en las diferencias específicas, unió a Francisco y Clara, ha atravesado los siglos y es muy vivo y sentido aún hoy entre las Hermanas pobres y los Hermanos menores, aunque no esté definido por relaciones jurídicas específicas entre las dos Órdenes. [...] Creo que muchos pasos, en este sentido, se han hecho ya, sobre todo después del Concilio Vaticano II, pero en diversos casos queda aún mucho trabajo que realizar. Frecuentemente, en efecto, la asistencia prometida por Francisco a Clara ha sido concebida por los hermanos como una especie de tutela y por parte de las Hermanas pobres como una efectiva dependencia, dando origen a verdaderas y particulares injerencias de los unos en la vida de las otras. Otras veces, por el contrario, la justa autonomía ha llevado a un casi total aislamiento y a caminos independientes, reduciendo la reciprocidad entre la Primera y la Segunda Orden a recíprocas prestaciones de servicios»<sup>9</sup>.

En los estudios clarianos se ha subrayado mucho, con razón, sobre la relevancia de Clara como la primera mujer en la Iglesia que compuso una regla para otras mujeres, pero quizá no se ha insistido demasiado sobre su papel carismático como iniciadora, junto a Francisco, de una Orden femenina autónoma. El Centenario del 2012 puede ser la ocasión para hacer resaltar en toda su nitidez la fisonomía de la Orden de las Hermanas pobres, que tiene su propia identidad carismática-institucional dentro de la gran Familia franciscana. De nuestra Orden se puede afirmar lo que notaba el Ministro general con respecto a la personalidad de Clara:

«La *plantita* de Francisco, en efecto, permaneciendo siempre en la escuela del santo de Asís, expresa su absoluta originalidad e irreductibilidad, que garantiza y conserva la identidad en la reciprocidad»<sup>10</sup>.

Sólo apropiándonos nuevamente nuestra identidad, incluso desde el punto de vista institucional, podremos desarrollar en toda su belleza aquella relación de reciprocidad carismática con los otros miembros de la Familia franciscana y en particular con nuestros hermanos de la Primera Orden. Forma parte de la experiencia humana que la profundidad de una relación crece en la medida en que se posee la propia identidad y de ella se está agradecido. Atenuar nuestras diversidades en nombre de la comunión significaría privar a la Familia franciscana y a la Iglesia de aquella riqueza que el Espíritu ha suscitado por la experiencia evangélica de Francisco y Clara y que ocho siglos de historia de nuestras Órdenes han transmitido hasta nosotras.

---

<sup>9</sup> *Ibidem*, 24. 28.

<sup>10</sup> *Ibidem*, 27.

## ¿Intención de los Fundadores o traición a los orígenes?

«Tres Ordines hic ordinat...»: ya en el Oficio rítmico compuesto por Giuliano da Spira se afirma que de la intuición carismática de Francisco tuvieron origen tres realidades institucionales muy distintas<sup>11</sup>, profundamente unidas por la aspiración común a «vivir según la forma del santo Evangelio» (*TestF* 14). No es éste el lugar para examinar la diversa aportación fundacional de Francisco con respecto a las tres Órdenes, cosa bastante compleja y que requeriría mucho espacio. Nos detenemos más bien sobre la identidad de la «Segunda Orden».

Como premisa nos hacemos una pregunta: ¿la actual configuración jurídica de nuestras dos Órdenes, la de los Hermanos menores y la de las Hermanas pobres, es la querida realmente por los fundadores o más bien es el fruto de un proceso de involución histórica, de una traición a los orígenes y a la que hoy se debería poner remedio? En otras palabras, ¿la intención original de Francisco y Clara fue la de formar una única *fraternitas* dentro de la cual los hermanos y las hermanas habrían vivido el seguimiento de Jesús pobre, aunque con modalidades diversas y complementarias?

Además de la ausencia de testimonios explícitos al respecto, nos parece realmente que poner la cuestión de este modo no respeta una correcta teología del carisma. El carisma de los fundadores, en cuanto experiencia del Espíritu, es una realidad dinámica, sujeta a un proceso de maduración y de desarrollo a veces complejo, en «sintonía con el Cuerpo de Cristo en crecimiento perenne»<sup>12</sup>. El regalo del Espíritu dado a la Iglesia a través de la persona del fundador en la mayoría de los casos va más allá de la comprensión que éste ha tenido de ello en el momento de la inspiración. En la experiencia de los orígenes sólo hay el germen de lo que el Espíritu quiere obrar por una nueva forma de vida religiosa que represente en el hoy de la Iglesia un aspecto del misterio de Cristo. Por lo cual si es indispensable volver siempre a las intuiciones iniciales de los fundadores, para extraer la linfa vital que no se agota nunca, no se debe olvidar que otros factores no secundarios han contribuido al desarrollo de aquel germen interactuando con la acción de los fundadores.

Tales factores son múltiples: pueden ser la inspiración de otros compañeros, consejos y decisiones de la autoridad jerárquica, hechos contingentes que incluso contra la voluntad del fundador han contribuido a imprimir nuevas direcciones a la obra, y la misma experiencia de vida que ha contribuido a asumir modalidades más adecuadas a la expresión del carisma desestimando otras. Es una constante histórica que en el paso de la intuición carismática a su expresión jurídica, garantizando la subsistencia de la misma, hay una fase de experimentación consistente en una búsqueda de modos y medios con los cuales expresar la *novitas* del carisma<sup>13</sup>. Es la belleza de la lógica cristiana, en la cual Palabra y eventos, Espíritu e historia, carisma e institución se encuentran y se integran, dando cuerpo a la perenne novedad del Evangelio.

---

<sup>11</sup> GIULIANO DA SPIRA, *Officium Rhythmicum Sancti Francisci*, in *Analecta Franciscana* X, 383. Los testimonios de Tomás de Celano y de san Buenaventura, juntamente a otros franciscanos históricos de los siglos pasados, son citados en A. BONI, *Tres Ordines*, 23-26. Cf. También *Constituciones Generales de la Orden de las Hermanas Pobres de santa Clara*, art. 120 § 1.

<sup>12</sup> CONGREGACIÓN PARA LOS RELIGIOSOS Y LOS INSTITUTOS SECULARES Y CONGREGACIÓN PARA LOS OBISPOS, *Notas directivas sobre las relaciones entre los Obispos y los Religiosos en la Iglesia Mutuae relationes* (14 mayo 1978), 11.

<sup>13</sup> Cf. S. BURGALASSI, *Fondazione di un Ordine religioso*, in *Dizionario degli Istituti di Perfezione* IV, Roma 1977, col. 114.

En el caso de nuestra Orden, por tanto, no debemos sólo interrogar a la experiencia inicial de San Damián, sino también dirigirnos a aquel documento de valor único que es la *Forma vitae* de la Orden de las Hermanas pobres, en el cual Clara y las hermanas han expresado la comprensión que tenían del carisma, madurado y examinado por la prueba de cuarenta años de historia comunitaria. Y aunque si la fisonomía jurídica de la Orden codificada por la *Regla* y aprobada por la Sede Apostólica no fuese del todo conforme a la idea inicial - ¡si es que alguna vez hubo una idea inicial! - lo que cuenta es que Clara se ha reconocido en ella y la ha hecho propia.

### **Los primeros años de San Damián: hacia una diferenciación institucional**

Es difícil decir lo que a Clara más le interesaba en aquellos primeros meses de seguimiento del Señor Jesús en Santo Ángel de Panzo y después en San Damián. Quizás nada más que la alegría de experimentar la libertad de servir al Señor en «pobreza, fatiga, tribulación, humillación y desprecio del mundo» (*RCl* 6,2). Ciertamente la relación con Francisco y sus hermanos era muy intensa, como podemos leer entre las líneas de aquel bonito párrafo autobiográfico del *Testamento*:

«Y el bienaventurado Francisco, considerando que si bien éramos frágiles y débiles según el cuerpo, no rehusábamos ninguna carencia, pobreza, trabajo, tribulación o menosprecio y desprecio del siglo, antes al contrario, los teníamos por grandes delicias, como a ejemplo de los santos y de sus hermanos había comprobado frecuentemente en nosotras, se alegró mucho en el Señor» (*TestCl* 28).

A través de la promesa de obediencia, Clara y sus primeras compañeras se habían unido a Francisco en su *fraternitas* para llevar una vida de penitencia. Pero no existen elementos válidos para afirmar que las primeras hermanas llevasen la misma vida que los hermanos. Desde el principio la experiencia de Clara aparece ligada a lugares muy concretos, como nos lo recuerda ella misma en el *Testamento* (30-32).

La vida de las hermanas se caracteriza súbitamente, no por ir por los caminos predicando la penitencia y sirviendo a los últimos, sino por vivir el Evangelio en pobreza y fraternidad, en un lugar fijo. En la aspiración evangélica de Clara jugó de manera decisiva la fascinación del ejemplo de Francisco y de los primeros compañeros, pero no se puede excluir que Clara fuese influenciada también por el movimiento penitencial femenino, en aquel entonces muy extendido en Italia central, y una de cuyas expresiones era el fenómeno de la reclusión. Podemos encontrar indicios de esto en la elección de Santo Ángel de Panzo como lugar temporal de llegada después del breve paréntesis en San Pablo de las Abadesas, y también en algunos elementos que subsistirán en la *Regla* definitiva del 1253<sup>14</sup>.

*La entrega de la forma vivendi*

---

<sup>14</sup> Nos llevan en esta dirección la recitación del Oficio divino *sine cantu*, el ayuno perpetuo, algunos elementos de la estructura claustral comunes a los encerramientos femeninos, la figura de las hermanas que sirven fuera del monasterio. Véase FEDERAZIONE S. CHIARA DI ASSISI DELLE CLARISSE DI UMBRIA-SARDEGNA, *Il Vangelo come forma di vita. In ascolto di Chiara nella sua Regola (Secundum perfectionem sancti evangelii. La Forma di vita dell'Ordine delle Sorelle povere, 3)*, Messaggero, Padova 2007, 168-169; 179;250-252; 395-397.

En aquella mirada atenta (*attendens*) que observa a las hermanas dar los primeros pasos en su experiencia evangélica, en aquel examen al que las somete para verificar si están capacitadas para afrontar una vida tan dura y privada de seguridad material, vemos a un Francisco extremadamente cauto, consciente ante Dios de su papel de discernimiento sobre el futuro de las mismas. Francisco se pregunta qué es lo que el Señor quiere de estas mujeres jóvenes y qué es lo que él y sus compañeros deben hacer por ellas. Por las fuentes parece ser el mismo Francisco el que orienta el camino de las hermanas hacia una diferenciación institucional de su *fraternitas*.

Seguimos todavía el *Testamento* de Clara. Después de la promesa por parte del Santo de ocuparse de ellas como de sus hermanos (*TestCl* 29) - aceptación implícita del vínculo de las hermanas con la fraternidad de los menores, con el reconocimiento de ser impulsados por la misma inspiración evangélica - y el traslado definitivo a San Damián, Clara recuerda un momento decisivo, una verdadera piedra miliar de su historia: «Después, escribió para nosotras una forma de vida (*postea scripsit nobis formam vivendi*)» (*TestCl* 33).

Francisco, como guía espiritual de las hermanas de San Damián, se hace también su legislador dando indicaciones escritas que, posteriormente, Clara incluirá en su *Regla* citando al pie de la letra un paso «estratégico», aquel relativo a la promesa del cuidado y solicitud por parte de los hermanos<sup>15</sup>. Francisco no pide a las hermanas seguir la misma forma de vida de los hermanos, la «proto-regla» aprobada oralmente por Inocencio III, sino que compone para ellas una *forma vivendi* propia, adaptada a su modalidad «mariana» de «vivir según la perfección del santo Evangelio», como «hijas y siervas del altísimo sumo Rey, el Padre celestial y esposas del Espíritu Santo» en santa unidad y en altísima pobreza. De este paso de Francisco arranca el largo recorrido legislativo de la Orden de las Hermanas pobres, que se articulará de modo autónomo respecto a la Orden de los Hermanos menores.

*«que casi la obligó»: Clara asume el gobierno de las hermanas*

Un giro todavía más decisivo, siempre fruto del discernimiento de Francisco - según aparece en las fuentes - es recordado en el *Proceso de canonización*. Sor Pacífica nos refiere que «a los tres años de su vida en religión la dicha madonna Clara a ruegos e instancias de San Francisco, que casi la obligó, aceptó el gobierno de las hermanas»<sup>16</sup>. El episodio también referido en la *Leyenda* es comentado así en el *Iter histórico* de la Federación de Umbría-Cerdeña:

«La *Leyenda* vuelve al episodio del *Proceso*, reproduciéndolo como un ejemplo de la humildad de Clara, pero es interesante notar que lo inicia justamente con la referencia a la promesa de obediencia hecha a Francisco [...] Parece notarse como una especie de cesura: Clara es invitada por Francisco a asumir el gobierno de la comunidad, de la cual él había sido hasta entonces el referente directo. Este pasaje no parece estar motivado por las disposiciones conciliares, ni por la voluntad de Clara, sino por la voluntad de Francisco y por su discernimiento en relación a un carisma que poco a poco se va desarrollando y definiendo»<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Cf. RCI 6,2-5. Véase, FEDERAZIONE S. CHIARA DI ASSISI DELLE CLARISSE DI UMBRIA-SARDEGNA, *Il Vangelo come forma di vita*. 276-294.

<sup>16</sup> *Proceso de canonización* I, 6.

<sup>17</sup> FEDERACIÓN SANTA CLARA DE ASÍS CLARISAS DE UMBRÍA-CERDEÑA, *Clara de Asís. Una vida toma forma*.

Desde entonces las hermanas prometerán obediencia a Clara y no más a Francisco. Con la *forma vivendi* dada por Francisco y la asunción del gobierno por parte de Clara - con el título de abadesa como precisa la *Leyenda*<sup>18</sup> - se comienza a delinear la fisonomía propia de la pequeña comunidad, que progresivamente asumirá los rasgos de un verdadero y propio «orden», *ordo*, incluso permaneciendo, y con tenacidad, en la familia religiosa de Francisco.

«En el ámbito monástico, a partir del siglo X, *ordo* viene a indicar un “organismo completo observando el mismo régimen de vida monástica en cuestión de disciplina y de liturgia” [...] Incluso en la oscilación de significados del término *ordo*, que en cualquier caso particulariza una estructura con una normativa propia y un sistema propio organizativo, “Orden de las Hermanas pobres” se puede referir ya sea solo al monasterio de San Damián ya sea a un grupo de monasterios, jurídicamente autónomos, unidos al mismo por una misma observancia»<sup>19</sup>.

### *Un discernimiento clarividente*

Nos parece reductor explicar la diversidad institucional entre los Hermanos menores y las Hermanas pobres como una necesidad debida a las circunstancias históricas, como afirma por ejemplo el P. Andrea Boni:

«En la organización comunitaria de su vida (*regulare propositum*) las *sorores minores* no pudieron ser admitidas en la institución de religión apostólica, en cuanto que, en aquella época era inadmisibles una Orden apostólica femenina, donde se viese implicada la responsabilidad de la Iglesia de salvaguardar la fidelidad que es propia del pacto de fidelidad contraído con Cristo (invalidez de un posible futuro matrimonio). En la época de Santa Clara regía todavía el criterio que para salvaguardar la honorabilidad de una mujer era imprescindible vivir en familia o en clausura (*aut murum aut maritum*): la sociedad de la época era inmadura para admitir la decisión de una mujer de dedicarse al apostolado de la evangelización o al apostolado de las obras de caridad»<sup>20</sup>.

Sorprende, en cambio, la clarividencia de discernimiento de Francisco. El Santo había intuido que para ayudar a las hermanas a realizar su vocación mariana de custodios fecundos de la Palabra viva que los hermanos diseminaban por el mundo<sup>21</sup>, era preciso recurrir a estructuras jurídicas adecuadas a la forma de vida estable de las hermanas, estructuras que el organismo de religión apostólica no podía ofrecer. Por eso aceptó ver a la pequeña fraternidad de San Damián estructurarse en "monasterio", perteneciente desde el punto de vista canónico al organismo de religión monástica<sup>22</sup>, e incluso algún año más tarde, no sin sufrimiento, profesar la *forma vivendi* compuesta por el cardenal Hugolino<sup>23</sup>.

---

*Iter histórico*, Aránzazu 2007, 38-39.

<sup>18</sup> *Leyenda de santa Clara*, 12.

<sup>19</sup> FEDERAZIONE S. CHIARA DI ASSISI DELLE CLARISSE DI UMBRIA-SARDEGNA, *Il Vangelo come forma di vita*, 88.

<sup>20</sup> A. BONI, *Tres Ordines...*, 88.

<sup>21</sup> Cf. H. SCHALÜCK, in *CTC*, Cuadernos del Oficio “pro Monialibus” 24 [1997] 263, citado por J. R. CARBALLO, *La relación entre OFM y OSC*, 27.

<sup>22</sup> No se puede comprender el proceso de diferenciación institucional de la Orden de las Hermanas pobres de aquel de los Frailes menores fuera del contexto jurídico de la vida religiosa medieval. Tres eran los organismos de religión canónicamente aprobados: eremítico, monástico y canonical, a los cuales se añade con

Francisco prestó apoyo a las «pobres señoras» de San Damián en el proceso de diferenciación institucional, a condición sin embargo de que nada de esto resquebrajase la radicalidad de su vivir «según la perfección del santo Evangelio», la novedad de aquel *sine proprio* en común que estaba amparado por el *privilegium paupertatis*.

Era grande el riesgo de que San Damián perdiese por el camino su fisonomía «franciscana» para regresar a los esquemas tradicionales de la vida monástica femenina, y Francisco no se cansó nunca hasta el último suspiro de exhortar a las hermanas a permanecer firmes en la forma de pobreza prometida:

«Yo, fray Francisco pequeñuelo, quiero seguir la vida y pobreza del altísimo Señor nuestro Jesucristo y de su santísima Madre, y perseverar en ella hasta el fin. Y os ruego a vosotras, mis señoras, y os aconsejo que viváis siempre en esta santísima vida y pobreza. Y guardaos mucho de apartaros jamás de ella, ni por doctrina ni por consejo de nadie» (*Última voluntad*, en RCI 6,7-9).

Las vicisitudes que siguieron a la muerte del Santo confirmaron bien sus temores y sabemos cuánto debió sufrir Clara para que su comunidad permaneciese fiel a la intuición evangélica de Francisco.

### **El punto de llegada: la *Forma vitae* del 1253**

El complejo recorrido histórico de la estructuración de la Orden de las Hermanas pobres encontró su punto de llegada en la *Forma vitae* que el papa Inocencio IV confirmó para el monasterio de San Damián en el 1253, después de la primera aprobación por parte del cardenal Rainaldo. La *Forma vitae* clariana se inspira principalmente en la *Regla bulada* de Francisco, aunque sería demasiado poco definirla como la «versión femenina» de la Regla franciscana.

Como muy bien ha evidenciado la *Sinossi cromatica*<sup>24</sup>, la *Forma vitae* es la expresión madura de la identidad de San Damián, que ha sabido encontrar sus formas de expresión en una multiplicidad de fuentes anteriores y contemporáneas, adaptadas a la experiencia de más de cuarenta años. Por lo que en el texto, juntamente a las partes originales de Clara y a los amplios fragmentos de la *Regla bulada* que hace de hilo conductor, encontramos intercalados la Regla de Benito, las *Formae vivendi* de Hugolino y de Inocencio, e incluso la *Regla no bulada*, el *Testamento* de Francisco, la *Regla para los eremitorios*, las *Constituciones* de los Hermanos menores de 1239 y también la *Vida segunda* de Tomás de Celano. Hay también referencias implícitas a textos menores como la Regla de Grandmont, la Regla de los Trinitarios, la de la Orden del Santo Espíritu en Saxia y tantos otros.

---

el Concilio Lateranense IV el apostólico. Y tres eran las reglas a las cuales se debía referir cualquier nueva fundación en base a la institución de religión elegida: la de san Basilio, de san Benito, y de san Agustín, a las cuales se añade la de san Francisco del 1223 para la institución de religión apostólica. Evidentemente el planteamiento de la comunidad de San Damián, incluso con su particular fisonomía, iba en dirección de la institución de religión monástica y no de la apostólica. Cf A. BONI, *Tres Ordines*, 17-21; FEDERAZIONE S. CHIARA DI ASSISI DELLE CLARISSE DI UMBRIA-SARDEGNA, *Il Vangelo come forma di vita*, 83.

<sup>23</sup> Lo testimonia la carta *Angelis gaudium* escrita por Gregorio IX a Inés de Bohemia el 11 de mayo de 1238 (texto con traducción castellana en, FEDERACIÓN SANTA CLARA DE ASÍS. *Una vida toma forma*, 205-208).

<sup>24</sup> FEDERAZIONE S. CHIARA DI ASSISI DELLE CLARISSE DI UMBRIA-SARDEGNA, *Chiara di Assisi e le sue fonti legislative. Sinossi cromatica (Secundum perfectionem sancti evangelii)*. La forma di vita dell'Ordine delle Sorelle povere, I, Messaggero, Padova 2003.



«Como el escriba sabio del evangelio, que saca de su tesoro cosas antiguas y nuevas (cf. *Mt* 13,52), Clara toma de los demás todo aquello que le puede suministrar los instrumentos expresivos, jurídicos y espirituales para codificar en una regla su experiencia de *sequela Christi*: esto es garantía de fidelidad y de una vida vivida en el surco de la tradición eclesial. Y donde estos instrumentos faltan o se revelan inadecuados para expresar la peculiar identidad franciscana de la Orden de las Hermanas pobres y la novedad de la experiencia carismática de la cual se siente portadora, entonces, sin ningún temor reverencial, modifica, transforma, omite, toma las debidas distancias e inventa con aquella libertad evangélica que es don del Espíritu»<sup>25</sup>.

Esto es para decir cómo la *Regla* de Clara refleja en sumo grado el recorrido singular de la legislación de San Damián y su fisonomía de «orden», con normativa bien distinta de aquella de los Hermanos menores. Con la *forma vitae* de las Hermanas pobres se definen los contornos de una realidad nueva, que, aunque conservando algunos rasgos de la tradición monástica, los relee con acentos del clima evangélico-penitencial de aquellos decenios y se coloca con su autonomía jurídica en el ámbito específicamente franciscano.

### *Una solución jurídica original*

En la *Forma vitae* los dos polos que ya se habían mostrado en los primeros años de San Damián -la pertenencia carismática a la fraternitas de Francisco y la diferenciación desde el punto de vista institucional- se reclaman desde el principio al fin. Es emblemático a este propósito el solemne prólogo:

«Clara, indigna sierva de Cristo y plantita del muy bienaventurado padre Francisco, promete obediencia y reverencia al señor papa Inocencio y a sus sucesores canónicamente elegidos y a la Iglesia romana. Y así como al principio de su conversión, junto con sus hermanas, prometió obediencia al bienaventurado Francisco, así promete guardar inviolablemente esa misma obediencia a sus sucesores. Y las otras hermanas estén obligadas a obedecer siempre a los sucesores del bienaventurado Francisco y a la hermana Clara y a las demás abadesas canónicamente elegidas que la sucedan» (*RCl* 1,3-5).

Por una parte está la conciencia de Clara de ser cabeza de una institución autónoma (¡con una madurez y seguridad bien distintas de aquel temor inicial al asumir el gobierno de las hermanas!):

«Prometiendo obediencia al papa, Clara se reconoce a sí misma con la misma autoridad de Francisco; no se pone al mismo nivel de los otros hermanos sino como cabeza de una *ordo* jurídicamente distinta de aquella de los Hermanos menores, un sujeto institucional autónomo y bien definido, con legislación propia»<sup>26</sup>.

Las hermanas están obligadas a obedecer a ella y a las otras abadesas que le sucedan, ya que tienen plena autoridad canónica sobre la vida del monasterio. Por otra parte Clara confirma apasionadamente sentirse «plantita» de Francisco y el vínculo irrenunciable de San Damián con la Orden de los menores:

---

<sup>25</sup> *Ibidem*, 11

<sup>26</sup> FEDERAZIONE S. CHIARA DI ASSISI DELLE CLARISSE DI UMBRIA-SARDEGNA, *Il Vangelo come forma di vita*, 100.

«Si en el prólogo de la *Forma vitae* Clara confirma solemnemente obediencia al ministro general de la Orden de los Menores, es para reafirmar [...] la identidad de San Damián, monasterio fundado por el mismo Francisco y desde el inicio reconocido por el Santo, desde el punto de vista carismático, como parte de la propia institución. Desde siempre, quiere decir Clara, hemos estado unidas a los Hermanos menores y queremos continuar estándolo por siempre. No se trata aquí de una voluntad de incorporación, como podría sugerir la obediencia explícita al superior masculino: lo excluye la fisonomía de “Orden” de las Hermanas pobres, que ha tenido desde los primeros tiempos una legislación propia, y lo desmiente el mismo texto de la *Forma vitae*. El vínculo con la Orden masculina está manifestado en una pertenencia carismática más que jurídica, moralmente vinculante porque se basa sobre una historia de decenios (“como por misericordia hemos tenido siempre de la predicha Orden de los Hermanos menores”) y sobre una promesa explícita del común fundador san Francisco. Solamente reafirmando esta identidad propia en el interior de los monasterios femeninos, Clara puede solicitar, *de gratia*, “por gracia”, la asistencia de una pequeña comunidad de hermanos, dos clérigos para la cura espiritual y dos laicos para la asistencia material. La *Forma vitae* clariana reunifica así los dos aspectos que en el transcurso de toda la historia de los monasterios de la Orden de San Damián han hallado resultados diversos: estrecha pobreza y asistencia de los Menores. No por casualidad las dos únicas veces que Clara usa el adverbio *inviolabiliter*, “inviolablemente”, se refiere a una voluntad de apego incondicional a estas dos realidades indisolubles: no se puede ser Hermanas pobres sin estar unidas a la Orden de los Menores. Sobre esto Clara, mujer de la *discretio*, es intransigente»<sup>27</sup>.

La solución jurídica que encontramos en la *Regla* del 1253 es singular y muy ponderada: comporta a la vez dependencia directa del monasterio de San Damián de la Sede Apostólica a través del cardenal protector, autonomía interna bajo la autoridad de la abadesa y vínculo obediencial, de carácter espiritual más que jurídico, con la Orden de los menores. De hecho en el texto de la *Forma vitae* encontramos especificadas algunas de las atribuciones precisas del cardenal, de evidente carácter jurídico, mientras que la figura del ministro general aparece sólo con ocasión de la elección de la abadesa, y con una fisonomía más bien imprecisa<sup>28</sup>. Acaso tal solución fue más o menos consecuencia de los acontecimientos que atormentaron la relación entre los monasterios femeninos y la orden masculina<sup>29</sup>, pero Clara pudo salvaguardar los elementos esenciales de su forma de vida. La dependencia directa del Papa mantenía a San Damián en la tradición secular de los monasterios exentos<sup>30</sup>; la obediencia al Ministro general ligaba estrechamente la comunidad a la Orden masculina, garantizando la unidad carismática con los Hermanos

---

<sup>27</sup> *Ibidem*, 108-109.

<sup>28</sup> Cf. *Ibidem*, 199-200.

<sup>29</sup> Sobre las cambiantes vicisitudes de la relación jurídica entre los monasterios, la Orden de los menores y el Papado al final de los años 40 y los inicios de los 50 del Doscientos, remitimos a FEDERAZIONE S. CHIARA DI ASSISI DELLE CLARISSE DI UMBRIA-SARDEGNA, *Il Vangelo come forma di vita*, 105-108. En el *Iter histórico* las autoras han aclarado que el fracaso de la *Forma vivendi* inocenciana del 1247 no fue causado por el permiso de tener propiedades - esto ya era algo aceptado menos por San Damián y por un exiguo número de monasterios más estrechamente ligados al mismo -, sino por la tentativa por parte del papa de asignar a los ministros de la Orden masculina la jurisdicción sobre los monasterios de la Orden de San Damián. Los monasterios se lamentaron de las injerencias por parte de los frailes, incluso en el ámbito temporal, que esta asignación jurídica comportaba y solicitaron del papa volver a la jurisdicción del cardenal protector. Cf. FEDERACIÓN SANTA CLARA DE ASÍS. *Una vida toma forma*, 144; *Il Vangelo come forma di vita*, 107.

<sup>30</sup> Según el testimonio de la ya citada carta *Angelis gaudium*, el monasterio de San Damián obtuvo el privilegio de exención durante el pontificado de Honorio III (1216-1227).

menores y el «cuidado y solicitud especial» prometidos por Francisco, asegurada no solamente por la fraternidad que residía junto a San Damián, sino también por la relevante figura del visitador, que Clara quiso que fuera «siempre de la Orden de los Hermanos menores» (*RCl* 12, 1); la autonomía monástica tutelaba la fisonomía contemplativa de la comunidad, poniéndola a cubierto de indebidas injerencias externas.

Una de las características que impregna la *Regla* de Clara es la de lograr tener unidos elementos aparentemente inconciliables. Clara sabía muy bien que sólo así, «súbditas y sujetas a los pies de la misma santa Iglesia, estables en la fe católica» (*RCl* 12, 13) y en el cauce de la Orden minorítica, la vida de las hermanas podrá siempre subsistir en la autenticidad de su carisma evangélico.

### **Algunos desafíos para el futuro.**

Volviendo a nuestro tema inicial, la celebración del Centenario del 2012, nos parece que el desafío que nos aguarda como Hermanas pobres es adueñarnos de nuevo de nuestra identidad en toda su riqueza y novedad perennes, incluso desde el punto de vista institucional. Más que mirar a la praxis de otras familias religiosas, que han tenido claramente una trayectoria histórica distinta de la nuestra, o pensar en introducir elementos jurídicos que nunca han formado parte de nuestra legislación, ¿por qué no esforzarnos por expresar hasta el fondo las potencialidades de nuestra historia y de nuestra *Forma vitae*?

La memoria de la *conversio* de Clara y el inicio de su aventura evangélica nos pide a nosotras hermanas interrogarnos seriamente sobre la calidad de nuestro vivir hoy «según la perfección del santo Evangelio» en pobreza, minoridad y santa unidad, y de examinarnos sobre la autenticidad de nuestra pertenencia a Cristo y a la Iglesia según la forma de «vivir corporalmente enclaustradas». Debemos preguntarnos si verdaderamente damos a Dios la prioridad absoluta en lo cotidiano, si la Palabra aceptada y custodiada en el corazón a modo de María, transforma realmente nuestra vida y modela nuestras comunidades, haciéndonos asumir la sabiduría del Evangelio. Para nosotras significará también preguntarnos con qué conciencia vivimos nuestra pertenencia carismática a la familia de Francisco, qué calidad y significado tienen nuestras relaciones con la Orden de los Hermanos menores y con los hermanos individualmente y cómo podemos acrecentar esas relaciones.

Para los frailes el aniversario del 2012 podría ser una ocasión para conocer mejor la identidad de las Hermanas pobres dentro de la Familia franciscana, para situarse ante ellas con aquella mirada respetuosa y estupefacta que tuvo Francisco frente a la obra del Espíritu en Clara y en sus compañeras.

¿Qué significa hoy para los frailes menores ser fieles a la promesa de tener siempre hacia las hermanas «cuidado y solicitud especial» a nivel tanto espiritual como material? ¿Cuáles son las formas más idóneas para responder a cuanto Clara solicita en su *Testamento* al sucesor de Francisco y a toda la Orden: que «nos ayuden a progresar siempre hacia lo mejor para servir a Dios y, de manera especial, para guardar mejor la santísima pobreza» (*TestCl* 51)? ¿Qué medios hay que promover para hacer crecer la comunión entre las mismas hermanas y los frailes, sin substraerse a las exigencias de estabilidad y unidad interiores de la vida contemplativa?

Todos nosotros, hermanas pobres y hermanos menores, somos llamados a renovar la fidelidad al don de gracia con la que hace ochocientos años el Padre de las misericordias

iluminó el corazón de Clara por medio de Francisco (cf. *RCl* 6, 1). Lo que tendrá lugar manteniendo a la vez, como hicieron Francisco y Clara, comunión y diferencia.

Hermanas del Protomonasterio de Asís  
Traducido de Forma Sororum  
Año 47, n. 1-2 – Enero-Febrero 2010  
pp. 3-20

Protomonastero S. Chiara  
Piazza S. Chiara 1  
06081 ASSISI PG  
Italia

#### UNA ACLARACIÓN A LA TRADUCCIÓN CASTELLANA

Las Hermanas citan con frecuencia la magnífica obra que ellas mismas están escribiendo y editando sobre la Regla de Santa Clara, obra ya imprescindible para el conocimiento histórico y espiritual de esa Regla, de su Madre y de la historia primera de la Orden.

Esta obra tiene un título de conjunto: FEDERAZIONE S. CHIARA DI ASSISI DELLE CLARISSE DI UMBRIA-SARDEGNA: SECUNDUM PERFECTIONEM SANCTI EVANGELII, La forma di vita dell'Ordine delle Sorelle povere, Edizioni Messaggero. Padova.

La obra va a comprender cuatro volúmenes.

Ya han sido editados tres volúmenes:

1. Chiara di Assisi e le sue fonti legislative. Sinossi cromatica.
2. Chiara di Assisi Una vita prende forma. Iter storico.
3. Il Vangelo come forma di vita. Un ascolto di Chiara nella sua Regola.

De estos tres volúmenes solamente uno ha sido traducido al castellano.

FEDERACIÓN SANTA CLARA DE ASÍS CLARISAS DE UMBRÍA-CERDEÑA, *Clara de Asís. Una vida toma forma. Iter histórico*, Ediciones Franciscanas de Aránzazu 2007.

En consecuencia las citaciones de los volúmenes primero y tercero hacen referencia a la edición italiana. En cambio, las citaciones del volumen segundo hacen referencia a la edición castellana.